

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-DNJ-SN-2015-163

**ALEXANDRA SALAZAR MEJÍA
INTENDENTA NACIONAL JURÍDICA**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE mediante Oficio BIESS-O-GGEN-096-2015 de 6 de febrero de 2015, el economista Felipe León Siong Tay, Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, comunica que en sesión del Directorio de 13 de enero de 2015, resolvieron designar al licenciado Ricardo Benigno Bravo Polo como miembro externo del Comité de Auditoría de la referida entidad, para cuyo efecto remite la respectiva documentación a fin de que sea calificado por el organismo de control, conforme lo establece la normativa vigente; con Oficio BIESS-O-GGEN-0136-2015 de 24 de febrero del 2015, el ingeniero Patricio Chanabá Paredes, Gerente General del BIESS, solicita se continúe con el trámite de calificación del licenciado Ricardo Benigno Bravo Polo, como miembro externo del Comité de Auditoría; y, con Oficio No. BIESS-O-SGDB-009-2015 de 4 de marzo, e ingresado a esta Superintendencia el 5 de marzo del 2015, la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General – BIESS, completa la documentación para continuar con el trámite de calificación del licenciado Ricardo Benigno Bravo Polo;

QUE la primera disposición transitoria del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre del 2014, dispone que las resoluciones que constan en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, mantendrán su vigencia en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero, hasta que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera resuelva lo que corresponda, según el caso;

QUE el capítulo I "Calificación de los miembros del directorio u organismo que haga sus veces y representantes legales de las instituciones del sistema financiero privado controladas por la Superintendencia de Bancos y Seguros", título III "Del Gobierno y de la Administración"; y, el artículo 3, del capítulo I "Del Comité de Auditoría", título XIII "Del Control Interno", del libro I "Normas Generales para



**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS DEL
ECUADOR**

RESOLUCIÓN No. SB-INJ-DNJ-SN-2015-163
Página 2

instituciones del sistema financiero” de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, establecen los requisitos para la calificación de los miembros del Comité de Auditoría;

QUE según consta del memorando No. DNJ-SN-2015-0130 de 6 de marzo del 2015, presentado por la Dirección Nacional Jurídica de esta Superintendencia de Bancos, se ha determinado que no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero; y cumple con los requisitos establecidos en el artículo 1, del capítulo I, título III, libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

EN ejercicio de la delegación conferida por el Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2013-11454 de 2 de abril del 2013, ratificada por el Superintendente de Bancos con la resolución No. SB-2014-809 de 15 de septiembre del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad legal del licenciado Ricardo Benigno Bravo Polo, con cédula de ciudadanía No. 1703772002, para que ejerza las funciones de miembro externo del Comité de Auditoría del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Directorio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de marzo del dos mil quince.

Dra. Alexandra Salazar Mejía
INTENDENTA NACIONAL JURÍDICA

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el nueve de marzo del dos mil quince.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL